



Albania - Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Alimentos
Demandante	Yolanda Rodríguez Vargas
Alimentaria	Astrid Yoana Manjarrés Rodríguez
Demandado	Antonio María Manjarrés
Radicado	18-029-40-89-001-2010-00021-00
Auto	Sustanciación No. 185

A S U N T O

Notificada la parte demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2.022 y vencido en silencio el termino de diez (10) días con que contaba la misma para pronunciarse sobre las pruebas y las pretensiones solicitadas por el señor Antonio María Manjarrés dentro del proceso de la referencia, procede el despacho en virtud de lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 390 del Código general del proceso y el numeral 6º artículo 397 de la misma codificación, a señalar la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.) del día DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2.022 para llevar a cabo audiencia para decidir sobre la petición de exoneración de alimentos deprecada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61dad7496dd0ca3dfc0fae6a704dfd1500c5fe0e8b1fba8c7cda08ff5583a8d**

Documento generado en 28/09/2022 09:02:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>